



Lanús, 26 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.329

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.726/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021, referente al SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS;

Que, por Decreto N° 1.726 de fecha 05 de julio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 65, para el día 23 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021, por la suma total de \$ 3.595.800 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y COMPUBECCAR S.A., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto, con fecha 02 de agosto del año 2021;

Que, por Acta N° 99 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COMPUBECCAR S.A - CUIT N° 30-60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6.249, la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021, por la suma de \$ 3.595.800 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 23 de agosto del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 65, cuya apertura se realizó el día 23 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COMPUBECCAR S.A - CUIT N° 30-60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6.249, con domicilio en la calle Luis García N° 1.020, de la Localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021, por la suma total de \$ 3.595.800 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.26
15:16:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.27
14:10:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.27 13:01:27 -03'00'